

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente	A reintegrar al Tesoro público
		Pesetas	Porcentaje	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CO/0340/P08	«Emprocor, Sociedad Limitada»	0	31,25	29.123.280	20.022.255	0
J/0108/P08	«Linafross, Sociedad Anónima»	87.958.709	100,00	142.797.200	0	*87.958.709
J/0205/P08	«Requena Marín Hermanos, Sociedad Anónima»	0	39,89	6.231.960	3.746.031	0
MA/0216/P08	«Galvanizados Málaga, Sociedad Anónima»	0	100,00	35.394.480	0	0
MA/0241/P08	«Fundiciones Cuevas, Sociedad Limitada»	0	100,00	7.888.300	0	0
SE/0664/P08	«Ibérica de Envases Plásticos, Sociedad Anónima»	0	100,00	15.638.740	0	0
Z/0066/E50	«Delphi Asientos, Sociedad Anónima»	0	2,64	20.845.000	20.295.000	0
AS/0352/P01	«Pentia Ingenieros, Sociedad Anónima»	0	100,00	5.153.220	0	0
LE/0299/P07	«Quinsentur, Sociedad Limitada»	0	100,00	9.649.300	0	0
VA/0040/P07	«Muebles Porrero, Sociedad Limitada»	0	100,00	1.919.100	0	0
VA/0181/P07	«Grupelec Electrónica, Sociedad Anónima»	81.337.520	8,02	81.337.520	74.814.106	*6.523.414
AB/0220/P03	S. A. T. Vinícola Ibañense número 9.039	0	36,27	20.771.660	13.237.581	0
C/0231/P05	«Marcolfer, Sociedad Anónima»	0	98,91	14.780.880	161.112	0
C/0268/P05	«Hostelería Compostela, Sociedad Limitada»	0	100,00	12.750.000	0	0
C/0368/P05	«Paneltron, Sociedad Anónima»	0	100,00	10.913.580	0	0
PO/0213/P05	«Rodman, Construcciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima»	0	100,00	8.568.500	0	0
PO/0326/P08	«Golf Domayo, Sociedad Anónima»	0	100,00	85.243.950	0	0
VA/0066/P12	«Puriplast Ibérica, Sociedad Anónima»	0	100,00	15.537.830	0	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

24086 RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 13 de noviembre de 1997.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1997, a las veintuna diez horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 94.000.000

Premios por serie

1 de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) 60.000.000
 800 de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras) 20.000.000
 6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de dos cifras) 60.000.000
 2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2.500.000
 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero 4.950.000
 9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 1.530.000

Pesetas

99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 5.445.000
 999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 19.980.000
 198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio) 4.950.000
 90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio 4.500.000
 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero 49.995.000
 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra 50.000.000
 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra 50.000.000
 38.296 333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últi-

mas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo, tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (números anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que queda exceptuado el número del que, respectivamente, se derivan.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

24087 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de noviembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de noviembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 45, 30, 18, 13, 12, 5.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 3.

Día 8 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 25, 9, 37, 34, 8, 44.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13 y 15 de noviembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24088 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

En virtud de lo dispuesto en la base 2.7 de la Resolución de esta Secretaría de Estado de Seguridad, de 12 de febrero de 1997, por la que se convocaban pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista definitiva de admitidos.*—Aprobar y hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, tras el estudio de las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, para los admitidos, del número de orden de actuación ante el Tribunal y sede del mismo, a tenor de las bases contenidas en los puntos 2.7, 4.2 y 4.5, respectivamente.

Dicho listado se halla expuesto al público en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Subdirección General de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior, calle Rafael Calvo, 33, teléfono 900-150 000; en la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida Pío XII, 50, de Madrid, teléfonos (91) 302 58 20 y (91) 302 37 93, o al interior 8722 y en todas las Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. *Lista definitiva de excluidos y causas de exclusión (anexo I).*—Aprobar y hacer pública en anexo a la presente Resolución y en los locales a que se refiere el número anterior, la lista definitiva de excluidos, con indicación, además, de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- Instancia fuera de plazo o mal cumplimentada.
- Falta fotocopia debidamente compulsada del DNI.
- El solicitante supera la edad reglamentaria.
- Falta certificado de carecer de antecedentes penales.
- Falta certificado, debidamente compulsado, de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- No presentar certificado de aptitudes físicas y psíquicas, o el presentado no se ajusta a las bases de la convocatoria.